

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2456537

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

DECRETO N° 194 / 2.051

Antofagasta, 01/12/2010.-

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983, ambos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE:

Que, los extranjeros Jose Luis BARTOLOME RAMOS nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Francisco HOYOS CAYO nacido el [REDACTED] en [REDACTED] indocumentado; German QUISBERT CAYO nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Rodrigo HUANCA RAMOS nacido el [REDACTED] en [REDACTED], C.I.E. [REDACTED] Ricardo MAMANI YUCRA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Jacobo BERNA MURANA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Edwin Iber MAMANI SALVATIERRA nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado; Erasmo Digno MAMANI FAUSTINO nacido el [REDACTED] en [REDACTED], C.I.E. [REDACTED], todos de nacionalidad [REDACTED]; Hans Carlos RAMIREZ PRADO nacido el [REDACTED] en [REDACTED], indocumentado de nacionalidad [REDACTED]; Antonio ZAPER CENTURION nacido el [REDACTED] en Paraguay, indocumentado de nacionalidad PARAGUAYA; y Diego Armando CONDORI COPA nacido el [REDACTED] en Peru, indocumentado de nacionalidad PERUANA, ingresaron al país en forma clandestina y eludiendo todo control policial de acuerdo con lo informado por PARTE POLICIAL 517 del 09/07/2010 y PARTE POLICIAL 582 del [REDACTED] de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CALAMA.

Que, con fecha 29/11/2010 se presentó ante Fiscalía Local de ANTOFAGASTA denuncia por la infracción cometida.

D E C R E T O :

1.- Policía de Investigaciones de Chile, procederá a EXPULSAR del territorio nacional a los extranjeros don German QUISBERT CAYO de nacionalidad [REDACTED], don Hans Carlos RAMIREZ PRADO de nacionalidad [REDACTED], don Antonio ZAPER CENTURION de nacionalidad [REDACTED], don Jose Luis BARTOLOME RAMOS de nacionalidad BOLIVIANA, don Jacobo BERNA MURANA de nacionalidad [REDACTED], don Rodrigo HUANCA RAMOS de nacionalidad [REDACTED], don Diego Armando CONDORI COPA de nacionalidad [REDACTED], don Francisco HOYOS CAYO de nacionalidad [REDACTED], don Erasmo Digno MAMANI FAUSTINO de nacionalidad [REDACTED], don Edwin Iber MAMANI SALVATIERRA de nacionalidad [REDACTED], don Ricardo MAMANI YUCRA de nacionalidad [REDACTED], notificando de la medida conforme a derecho.

2.- La sanción aplicada se llevará a efecto siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena o se dicte sentencia absolutoria en su favor, o se produzca el sobreseimiento por efecto del desistimiento.

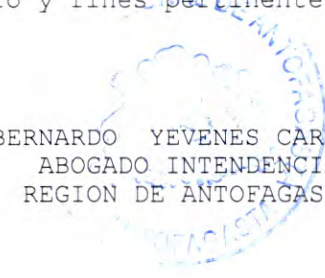
3.- AUTORÍZASE a Policía de Investigaciones de Chile a custodiar al a los citados extranjeros en las dependencias de la Unidad, hasta que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo dispuesto en el artículo 89 inciso 2° del D.L.1094/1975 y artículo 176 del D.S.597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA



AFS/BYC/LBS

Distribución:

- Contraloría Regional Afta. (2)
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Ministerio RR.EE.
- Polinter Calama
- Fiscalía Local Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.